



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : ALIMENTOS
RADICADO : 4100131100012007-00181-00
DEMANDANTE : FRANCY YAMILE MUÑOZ ULTENGO
DEMANDADO : HORACIO CAICEDO NAVIA

Neiva (H), dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En virtud a la solicitud elevada por la señora **FRANCY YAMILE MUÑOZ ULTENGO**, a través del correo electrónico del Juzgado y revisado el Portal web del Banco Agrario de Colombia, en el que avizora que no se viene dando cumplimiento a la totalidad de la orden de descuento comunicada mediante oficio No. 104 del 22 de enero de 2019, en el sentido que sólo se está reteniendo la cuota mensual alimentaria, omitiendo el descuento ordenado de las dos cuotas adicionales al año, es decir en Junio y Diciembre de cada año, por el mismo valor de la cuota mensual alimentaria, este Despacho **DISPONE**: Por Secretaria **OFICIAR** a la **EMPRESA DE SEGURIDAD EUROVIC DE COLOMBIA**, con sede en la ciudad de Cali, para que proceda inmediatamente dar cumplimiento a la orden de descuento de las cuotas alimentarias adicionales por valor de \$206.886,00 cada una, comunicada en el mentado oficio, Procédase de conformidad.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 03 MARZO DE 2021

EL AUTO CON FECHA 02 MARZO DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACION EN EL ESTADO No. 03

RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ
SECRETARIO